

21. CONVOCATORIA

OBJETIVO

Reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Haber realizado el registro de su proyecto en línea.
2. Ser una asociación civil legalmente constituida, contar con Registro Federal de Contribuyentes y acreditar que la AC implementará su proyecto en alguna de las 12 regiones, o de los 125 municipios del estado de Jalisco.
3. Acreditar la representación legal de la asociación civil que presenta el proyecto.
4. Estar acreditada como asociación civil.
5. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación mediante el cual se demuestre su incidencia en la problemática.
6. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será de, cuando menos, el 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.
7. Designar a una persona responsable del proyecto, la cual deberá acreditar experiencia en los temas relacionados con los objetivos y enfoques de "El Programa".
8. Si el proyecto involucra actividades de capacitación, cursos o talleres, deberá demostrarse la experiencia de las personas facilitadoras en los temas objetivo de las presentes ROP.
9. No encontrarse en alguno de los supuestos del numeral 10.4 "Restricciones de participación" de las Reglas de Operación.
10. Asistencia de la persona responsable del proyecto a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género impartido por la SISEMH.
11. Autorizar el uso de los datos personales para fines de "El Programa".
12. Acreditar que se cuenta con la especialización necesaria en materia de salud.

CONCEPTOS

Desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por proyecto.

Cada AC podrá participar hasta con 3 proyectos, de los cuales únicamente 2 podrán ser apoyados. Las propuestas de proyectos se deberán presentar de forma independiente, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y requisitos para cada uno de ellos. El apoyo económico para 1 proyecto será desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo, y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como máximo. Para 2 proyectos el monto máximo de recurso estatal, por la suma de ambos proyectos, será de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

FECHAS

1. Fecha de inicio de la convocatoria.	22 de febrero de 2022
2. Fecha de capacitaciones.	Durante los 15 días naturales después del inicio de la convocatoria.
3. Fecha de inicio de recepción de proyectos	Una vez transcurridos 15 días naturales desde la fecha señalada de inicio de la Convocatoria
4. Fecha de cierre de recepción de proyectos.	Hasta 30 días naturales después del inicio de la recepción de proyectos.
5. Periodo de validación	Hasta 30 días naturales después del cierre de recepción de proyectos.
6. Publicación de resultados de validación	Hasta 3 días hábiles después del cierre del periodo de validación.
7. Periodo de dictaminación	Hasta 15 días hábiles después de la publicación de resultados de validación.
8. Publicación de resultados de dictaminación	Hasta 15 días hábiles después del periodo de dictaminación.
9. Fecha de firma de convenios	Por definir
10. Entrega del recurso	Por definir

REQUISITOS GENERALES

PASOS A REALIZAR PARA EL INGRESO AL PROGRAMA.

1. Realizar el pre-registro y asistir a la capacitación en la fecha seleccionada. (encontraras el link en la página <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>)
2. Realizar el registro en línea de su proyecto. <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. Copia del acta constitutiva de la AC con boleta registral.
2. Copia de constancia de situación fiscal de la asociación civil emitida por el SAT con fecha no mayor a 3 meses.

3. Copia de comprobante de domicilio de la AC (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) con fecha no mayor a 3 meses al momento de la entrega de la misma, el cual deberá coincidir con el establecido en su constancia de situación fiscal.
4. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona representante legal de la AC, de conformidad al acta constitutiva, acta protocolizada o poder notarial, según corresponda.
5. CURP de la persona Representante Legal.
6. En caso de que el poder de la persona que tiene la representación legal actual de la AC no se encuentre en la misma escritura que la del acta constitutiva presentada o éste no se encuentre vigente en la misma, se deberá entregar copia simple del acta protocolizada o poder notarial de la persona que representa a la AC.
7. Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o Copia de su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso.
8. En caso de ser un proyecto de continuidad, se deberá presentar su Constancia en Sentido Positivo (la cual es emitida por la SISEMH y válida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos).
9. Llenar formato "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".
10. Llenar formato "API-2 Conocimientos y experiencias" y "API-3 Carta descriptiva".
11. La persona Representante Legal, deberá entregar una carta donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, mediante el formato "API-4 Carta de no restricción".
12. Llenar formato "API-5 Aviso de Privacidad".
13. Constancia de asistencia a la capacitación de elaboración de proyectos con Perspectiva de Género.
14. En caso de que las AC incorporen actividades que se relacionen con las profesiones que aparecen en el Art. 79 de la Ley General de Salud de la Secretaría de Salud, las y los profesionales que presten su servicio para el desarrollo de esas actividades deberán comprobar con cédula profesional estar facultados para el ejercicio de su profesión.